



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 247/2017, de fecha 3 de agosto de 2017, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección y contratación temporal de 1 Economista, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 247/2017

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2003 por Ayuntamiento Pleno, se aprueban los Estatutos y la Memoria de la “Sociedad de Fomento y Desarrollo de Las Navas de la Concepción S.L.” y que en la última década no ha tenido actividad de ningún tipo.

Considerando esta situación y visto que hay que poner al día la contabilidad de la misma, así como iniciar su proceso de liquidación.

Habiéndose recibido Resolución de la Secretaría General de Financiación de Autonómica y Local, perteneciente Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 12 de junio de 2017, nº 1705 de Registro general de Entrada, donde se pone de manifiesto la aplicación a este Ayuntamiento del artículo 36.1. de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por no remitir información de la Sociedad de Fomento y Desarrollo a ese Ministerio.

Visto que la puesta al día contable y liquidación de la misma solo puede llevarse a cabo por personal técnico cualificado, toda vez que hay que formalizar sus cuentas anuales, y la Secretaría-Intervención de la Entidad Local tiene una sobrecarga de trabajo para poder hacer frente a este cometido.

Considerando en la actualidad que el Ayuntamiento no cuenta con personal técnico cualificado de apoyo a la Secretaría-Intervención para regularizar la situación actual, por lo que se hace necesario contratar personal que cumpla con estas exigencias.

Visto que en el art. 19, Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Considerándose desde esta Alcaldía la necesidad de contratar temporalmente un economista que ayude al Secretario-Interventor a formalizar la contabilidad de la Sociedad para posteriormente liquidarla así como en tareas de Intervención que dado el volumen de trabajo no puede afrontarse por una única persona.

Visto que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso”.

Código Seguro De Verificación:	Skb8up83oDR05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/08/2017 16:53:37	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Skb8up83oDR05sY4sNougw==			

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar oferta al Servicio Andaluz de Empleo con candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1 Economista.
- Experiencia: Al menos 6 meses ininterrumpidos de experiencia en la Administración Local, de economista o en cualquier tipo de asesoramiento económico-financiero.
- Formación Complementaria relacionada con el puesto a ocupar.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes criterios de selección para que el Tribunal Calificador pueda baremar a los candidatos que cumplan con los requisitos y así pueda establecer el número de orden de selección en función de sus méritos:

I.- FORMACIÓN. Máximo 6 puntos, de acuerdo a la siguientes:

Formación Complementaria. Máximo 4,5 puntos:

Master, postgrado, cursos, seminarios, congresos y jornadas: siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo y que hayan sido impartidos por instituciones de carácter público y por entidades privadas acreditadas para impartir este tipo de cursos de formación, de acuerdo con la siguiente valoración:

- De 10 a 20 horas: 0,02 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,80 puntos.
- De 301 a 401 horas: 1,20 puntos.
- De 401 a 500 horas: 1,60 puntos.
- De 501 horas en adelante: 2 puntos.


Exclusivamente se valorarán los cursos, seminarios, congresos y jornadas referidos a una misma materia, una sola vez.

No se tomará en cuenta la formación que consista en el título que constituya el requisito para el acceso contemplado.

Si la carga lectiva figura en número de créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas.

Por Expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al puesto objeto de la presente convocatoria. Máximo 0,5 puntos:

- Por nota media de Matrícula de honor: 0,50 punto.
- Por nota media de Sobresaliente: 0,375 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,25 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 0,125 puntos.

Código Seguro De Verificación:	Skb8up83oDR05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/08/2017 16:53:37	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Skb8up83oDR05sY4sNougw==			

Para acreditar la puntuación del expediente será necesario aportar certificación académica oficial del Centro Educativo correspondiente donde se haya cursado la titulación de acceso.

Por **Titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a la convocatoria**. Máximo 1 punto:

- Por el título de Doctor/a: 0,5 punto.
- Por el título de Licenciado/a o Grado: 0,25 cada uno/a.
- Por el título de Diplomado: 0,125 cada uno/a.

II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 4 puntos, de acuerdo a las siguientes:

- Por trabajos realizados por cuenta ajena en puesto igual al que se opta (Economista) tanto en el ámbito público como privado: 0,05 puntos por cada mes trabajado.
- Por trabajos realizados por cuenta ajena en puesto de similar categoría al que se opta tanto en el ámbito público como privado: 0,03 puntos por cada mes trabajado.
- La puntuación se calculará del siguiente modo: número total de días trabajados a jornada completa / 30 x 0,05/0,03 = puntos. Si el trabajo es a tiempo parcial se computará la parte proporcional que corresponda, tomando como jornada completa las 35 horas semanales.
- Los trabajos por cuenta propia se puntuarán conforme a los apartados anteriores, sólo si están suficientemente acreditados. No será suficiente por sí sola el alta en el régimen especial de autónomos.

La experiencia laboral se acreditará **mediante contratos de trabajo acompañados de certificado de la vida laboral**, dado que el contrato por sí no justifica la duración del mismo y la vida laboral no especifica las funciones encomendadas.

No se tendrá en cuenta al objeto de la valoración, la experiencia mínima de 6 meses que se ha exigido como requisito de acceso a esta convocatoria.

En el caso de Administraciones Públicas podrá sustituirse el contrato por la certificación de los servicios prestados donde se indiquen las funciones realizadas.

En caso de no aportar la documentación anterior, no se valorará este apartado.

No se considerarán otro tipo de relaciones que no tienen la naturaleza de relación laboral o funcionarial, como becas, prácticas formativas, etc.

Si una vez valorados los méritos de los apartados anteriores, **dos o más candidatos/as empatan con la máxima puntuación**, se aplicarán sucesivamente, a fin de resolver dicho empate, los siguientes criterios en el orden que se recoge a continuación:


1. Mayor experiencia laboral.
2. Mayor formación.
3. Mayor nota de expediente académico.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de 6 meses, contados a partir de que termine el proceso selectivo.

CUARTO.- Los candidatos seleccionados por el SAE deben presentar cuanta documentación fuese necesaria en este Ayuntamiento referente al punto SEGUNDO de esta Resolución, el día que sean citados por éste, para acreditar los méritos y puedan ser valorados por el Tribunal. Toda esta documentación debe ser copia de la original y deberá ser manuscrita por el interesado en cada uno de los documentos con el siguiente texto; "es copia fiel del original" y será firmado debajo.

CUARTO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	Skb8up83oDR05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/08/2017 16:53:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Skb8up83oDR05sY4sNougw==		



Presidente : D. José Zamora Galán, Admtvo.- Tesorero del Ayuntamiento.

Vocales : D. Antonio Torres Murillo, Admtvo. del Ayuntamiento.
D. Isaac Molero Bravo, Aux. Admtvo. del Ayuntamiento.

Secretario : D. Juan Antonio Bello Jiménez o en el funcionario en quien delegue.

1er Suplente: D. Eugenio Montes Oliva.

2º Suplente: D. Francisco Javier Hoyos Barrera


QUINTO.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

SEXTO.- Dar traslado al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 3 de agosto de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	Skb8up83oDR05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	03/08/2017 16:53:37	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Skb8up83oDR05sY4sNougw==			